

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Presidencia**

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2020, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el Exterior. BOP-2020-4211

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Lista cobratoria de los recibos de los padrones de recibos Servicio Internet correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020. BOP-2020-4141

Aprobación de la lista definitiva de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha de examen respecto de proceso selectivo de 1 plaza de Subinspector Policía Local derivado de la OEP de 2019. BOP-2020-4147

Aprobación de la lista definitiva de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha de examen respecto de proceso selectivo de 1 plaza de Oficial Policía Local derivado de la OEP de 2019. BOP-2020-4148

### **AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-4145

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Aprobación del Padrón Cocheros correspondiente a 2020. BOP-2020-4131

### **AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto 2020. BOP-2020-4129

### **AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)**

Sello de tiempo para certificados y volantes de empadronamiento automáticos. BOP-2020-3931

### **AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 3/2020. BOP-2020-4137

Aprobación inicial expediente de modificación del presupuesto número 5/2020. BOP-2020-4139

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2020. BOP-2020-4149

### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Información pública de la concesión demanial del camino con referencias catastrales 23900A006090190000SE y 23900A046090020000SZ. BOP-2020-4190

### **AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Convocatoria de provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de la localidad. BOP-2020-4132

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Apertura de período para la elección de Juez de Paz Sustituto. BOP-2020-3928

### **AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-4161

### **AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificaciones de crédito 042/2020 por suplementos de crédito. BOP-2020-4189

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Aprobación del padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de mercado del mes de agosto de 2020 y anuncio de cobranza. BOP-2020-4136

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada**

Información Pública del Proyecto Modificado número 1. Autovía A-32 Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia", del tramo : Torreperogil-Villacarrillo. Clave:12-J-3920.M1 BOP-2020-3831

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA**

Notificación de Sentencia a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., procedimiento despidos/ceses en general 281/2019. BOP-2020-3937

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE SEGOVIA**

Notificación de Resolución a Miguel Jesús Ballesta López, procedimiento de ejecutoria 80/2019. BOP-2020-3938

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**La Eresilla, de Chiclana de Segura (Jaén).**

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2020. BOP-2020-4072

**Ntra. Sra. de los Dolores, de Arjona (Jaén).**

Suspensión de la Asamblea del día 28 de octubre. BOP-2020-4187

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2020/4211** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2020, destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de Jiennenses en el Exterior.*

#### **Anuncio**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1398 de fecha 22 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 130 de fecha 9 de julio de 2020.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución núm. 506 de 29 de junio de 2020, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.- Con fecha 9 de septiembre de 2020, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano

colegiado. Publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el B.O.P. de Jaén núm. 177 de fecha 14 de septiembre de 2020 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 28 de septiembre de 2020, habiéndose presentado dentro de este plazo las reformulaciones. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, se han podido presentar alegaciones, no habiéndose presentado finalmente alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. En el caso de esta Convocatoria con fecha 9 de septiembre de 2020, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado. Publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el B.O.P. de Jaén núm. 177 de fecha 14 de septiembre de 2020 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.- Según el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2020.110.3340.480.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén del presente ejercicio, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria. Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, al objeto de que, si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan.

SEGUNDO.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización

de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria y con plazo máximo de presentación de la documentación justificativa del 31 de marzo de 2021.

TERCERO.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 23 de las Bases de la Convocatoria, se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2020.

CUARTO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº/EXP	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTOS	SUBVENCIÓN Euros
2020/2848	CASA DE JAÉN EN GRANADA	XXXII SEMANA CULTURAL DE JAÉN EN GRANADA	85	3.000,00
2020/3071	ASOC. HIJOS DE JAÉN EN BARCALDO	SEMANA CULTURAL DÍA DE ANDALUCÍA	90	3.000,00
2020/3350	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA HIJOS DE BEDMAR EN CATALUÑA	LA CANDELARIA - XVII ENCUENTRO DE HIJOS DE BEDMAR EN CATALUÑA	90	2.923,50
2020/3425	CASA DE JAÉN EN SEVILLA	ACTOS CULTURALES (DÍA DEL SOCIO) REVISTA XAUEN, CONCURSO DE FOTOGRAFÍA, MATERIAL DIVULGATIVO DE LA PROVINCIA	80	3.000,00
2020/3492	CASA DE JAÉN EN MÁLAGA	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL XXXI ANIVERSARIO FUNDACIONAL	80	3.000,00
2020/3493	ASOC. HERMANDAD VIRGEN DE LA CABEZA DE MÁLAGA	ACTOS DE PROMOCIÓN DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA EN MÁLAGA	85	3.000,00

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2020, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020,

destinada a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE JIENNENSES EN EL EXTERIOR, emitida por el Órgano Instructor con fecha 5 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4141** *Lista cobratoria de los recibos de los padrones de recibos Servicio Internet correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2020, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
WIFI JULIO 2020	437/2020	1.614,48	21/12/2020
WIFI AGOSTO 2020	439/2020	1.594,95	21/12/2020
WIFI SEPTIEMBRE 2020	442/2020	1.529,85	21/12/2020

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del período de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4147** *Aprobación de la lista definitiva de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha de examen respecto de proceso selectivo de 1 plaza de Subinspector Policía Local derivado de la OEP de 2019.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2020, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el proceso selectivo de 1 plaza de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de promoción interna para Excmo. Ayuntamiento de Andújar y derivado de la OEP de 2019.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVOS:

APELLIDOS Y NOMBRE
SERRANO MORA, FERNANDO
NAVARRO SÁNCHEZ, JULIÁN

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.-

Titular: D. Miguel Soria Muñoz

Suplente: D. Diego Montes Castro

Secretario.-

Titular: D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Puertas

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Herrera Cárdenas

Vocal 1.-

Titular: D. Francisco Mena Estrella

Suplente: D. Antonio Domínguez Garrido

Vocal 2.-

Titular: D<sup>a</sup> Dolores de la Torre Rus

Suplente: D<sup>a</sup> Patricia Ramiro Pérez

Vocal 3

Titular: D. José Luis Álvarez del Pino

Suplente: D. José Pereira Melgarejo

Vocal 4

Titular: D. Juan García Arjona

Suplente: D<sup>a</sup> Luisa Leiva Cobo

TERCERO.- Se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización de la primera prueba prevista en las bases de selección: Prueba de Conocimientos compuesta de dos partes, el día 28 de octubre de 2020 en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

CUARTO.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4148** *Aprobación de la lista definitiva de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha de examen respecto de proceso selectivo de 1 plaza de Oficial Policía Local derivado de la OEP de 2019.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2020, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el proceso selectivo de 1 plaza de Oficial de Policía Local, por el sistema de promoción interna para Excmo. Ayuntamiento de Andújar y derivado de la OEP de 2019.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVOS:

APellidos y Nombre
LEÓN NAVAS, ÓSCAR
PECO GARCÍA, JUAN
RUIZ LÓPEZ, JOSÉ

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.-

Titular: D. Miguel Soria Muñoz

Suplente: D. Diego Montes Castro

Secretario.-

Titular: D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Puertas

Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Pérez Roldán

Vocal 1.-

Titular: D. Francisco Mena Estrella

Suplente: D. Juan García Arjona

Vocal 2.-

Titular: D. José Luis Álvarez del Pino

Suplente: D. Juan Antonio Granero Moreno

Vocal 3

Titular: D<sup>a</sup> Luisa Leiva Cobo

Suplente: D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Barra

Vocal 4

Titular: D. Manuel Otero Cantudo

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Herrera Cárdenas

TERCERO.- Se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización de la primera prueba prevista en las bases de selección: Prueba de Conocimientos compuesta de dos partes, el día 29 de octubre de 2020 a las 9:00 horas en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

CUARTO.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2020/4145** *Aprobación de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020.*

**Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía número 253, dictada con fecha 21 de octubre de 2020, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020 de la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO
Policía Local	1	Admón. Especial	Servicios Especiales	C	C1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2020/4131** *Aprobación del Padrón Cocheras correspondiente a 2020.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22/10/2020 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos COCHERAS 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 22 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2020/4129** Aprobación definitiva del Presupuesto 2020.

#### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	313.332,25
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	251.223,55
3	GASTOS FINANCIEROS	1.386,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.889,95
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	289.262,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.095,08</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	189.250,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	113.045,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.750,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.001,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	306.048,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.095,08</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE 2020**

A) *Funcionarios de Carrera*

Denom. Puesto	Num. Plazas	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Nivel	Observaciones
Secretaria Interventora	1	A	A1	Habilitación Nacional	Secretaria Intervención	3º	30	Propiedad
Administrativo	1	C	C1	Administración General	Administrativo	===	22	Propiedad
Dinamizador Nuevas Tecnologías	1	C	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	18	Propiedad
Oficial 1º Albañil	1	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios Varios	14	Propiedad

B) *Personal Laboral Eventual*

Denom. Puesto	Num. Plazas	Asumilado al Grupo						
Limpiador/a	1	C2						
Socorrista	1	C2						

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 21 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup>. FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

**2020/3931** *Sello de tiempo para certificados y volantes de empadronamiento automáticos.*

#### **Anuncio**

Don Juan Antonio Gila Real, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén), hace saber que, con fecha 06/10/2020, se ha dictado la Resolución número 32/2020 que a su tenor literal dice:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1K de la Ley 7/85 que regula las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, visto que este Ayuntamiento tiene previsto automatizar las siguientes actuaciones administrativas:

- Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.
- Expedición electrónica de volantes de empadronamiento.

Visto que la automatización de estos trámites podría reducir los plazos y facilitar los trámites a los ciudadanos.

Visto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Visto que cualquier proceso de trabajo que se pueda definir, que sea predecible y que sea repetitivo es susceptible de ser automatizado, incluida la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

Visto que esta actuación administrativa automatizada para ser válida precisa de un sistema de firma electrónica, según disponen los artículos 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que el proceso de automatización alcanza a la gestión y a la resolución, es decir, se automatiza la gestión y se automatiza su firma electrónica (su validación jurídica).

Visto que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 40/2015, en el caso de actuaciones administrativas automatizadas deberá establecerse previamente el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, y en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente; así como

el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Visto que el artículo 42 del citado texto legal indica que, en el ejercicio de la competencia de la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y del artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.

Finalidad del certificado: Acreditar fehacientemente la residencia y el domicilio habitual del solicitante. Se solicitará en los casos en los que el documento tenga que presentarse ante Tribunales de Justicia, otras Administraciones y organismos públicos y organismos extranjeros, etc. Mediante la certificación se acreditarán también otros hechos relativos al empadronamiento y de los que el Ayuntamiento tiene constancia oficial: fechas inicial y final de empadronamiento en el municipio, domicilios en los que se ha estado empadronado; causa del alta o de la baja en el Padrón, etc.

Finalidad del volante: Obtener un documento de carácter meramente informativo que indica la residencia y el domicilio habitual. El volante de empadronamiento será suficiente para múltiples fines: información del propio vecino, aportación en procesos o ante organismos que no requieran una prueba rigurosa (ayudas escolares, de servicios sociales, relacionadas con el aparcamiento de vehículos, en tarifas de transportes, etc.).

Quién lo puede solicitar: El interesado, representante, persona autorizada y cualquier órgano administrativo en el ejercicio de sus funciones.

Descripción del procedimiento: las solicitudes pueden realizarse de forma presencial, o a través de la sede electrónica y tramitación automatizada en el acto.

La recepción de las solicitudes tanto presenciales como las realizadas en sede electrónica se atienden por el Encargado del Padrón y/o la Oficina de Registro y de Atención al Ciudadano. Una vez recibida la solicitud de manera telemática o presencial se obtienen los datos requeridos automáticamente con el sello de órgano del Ayuntamiento y se extiende el volante o el certificado solicitado, de acuerdo con los datos obrantes en el Programa del Padrón Municipal de Habitantes. Los funcionarios autorizados a tal fin firmarán el certificado con el sello de órgano y por delegación de la Secretaría.

El volante y/o certificado de empadronamiento incluye un código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento y que permite la comprobación de la integridad del certificado mediante el acceso a la sede electrónica municipal.

En el supuesto de solicitud telemática se realizará una notificación electrónica por

comparecencia en sede electrónica.

SEGUNDO. Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas citadas en el punto primero serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones del procedimiento, programación, mantenimiento y auditoria del sistema de información y de su código fuente: Área de Secretaría - Intervención.
- Para la emisión de los volantes y certificados y utilización del sello de órgano: Cualquiera de los funcionarios o empleados públicos habilitados a tal fin.

La utilización por cada empleado público del sello de órgano implica la asunción de la responsabilidad sobre el documento creado, sobre la veracidad de los datos en él contenidos y, en general, sobre la legalidad y procedencia de su expedición.

TERCERO. Crear los siguientes sellos de órgano con las características siguientes:

- Sello de órgano del Ayuntamiento.

Estos sellos están basados en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y están expedidos por la FNMT.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) Nº 910/2014, de 23 de julio, y en las normas EN 319 411, partes 1 y 2, y EN 319 412, partes 1 a 5. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado.

La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de confianza emisor del certificado cualificado en las siguientes direcciones: <http://verifirmamoad.dipujaen.es>

Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero.

CUARTO. Publicar la presente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornos de Segura, a 08 de octubre de 2020.- El Alcalde Presidente, JUAN ANTONIO GILA REAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2020/4137** *Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 3/2020.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D .Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 3/2020, por importe de 41.191,14 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21/10/2020 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2020/4139** *Aprobación inicial expediente de modificación del presupuesto número 5/2020.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 5/2020, por importe de 29.000,00 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21/10/2020 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2020/4149** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2020.*

#### **Anuncio**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2020 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto de 2019.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/10/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2020 de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.huesa.es](http://www.huesa.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huesa, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2020/4190** *Información pública de la concesión demanial del camino con referencias catastrales 23900A006090190000SE y 23900A046090020000SZ.*

#### **Anuncio**

Con número 156/2020/PAT se tramita en el Negociado de Patrimonio el expediente relativo a la concesión demanial, mediante otorgamiento directo, a favor de PLANTA FOTOVOLTAICA LA TORRE 40, SL del camino con referencias catastrales 23900A006090190000SE y 23900A046090020000SZ, inmueble que consta incluido en el Epígrafe 1, con el nº de orden 1370 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, denominado Camino de Huertas, en alta y con naturaleza de bien de dominio público.

El Camino de Cuevas, también denominado Camino de Fuerte del Rey, está asimismo comprendido en el Catálogo de Caminos Rurales Municipales de la Ordenanza Municipal sobre Caminos rurales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobada definitivamente por la Corporación Municipal en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre.

De conformidad con el art. 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del Presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) del Excmo. Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Negociado de Patrimonio sitas en la calle Obispo González, núm. 9, tercera planta, para que se le formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, a 23 de octubre de 2020.- La Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, ÁFRICA  
COLOMO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2020/4132** *Convocatoria de provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de la localidad.*

#### **Bando**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que próximo a finalizar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este Ayuntamiento y correspondiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y Sustituto, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente Bando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que quienes que estén interesados/das, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Las solicitudes se podrán obtener del Ayuntamiento o de la página web: [www.quesada.es](http://www.quesada.es) y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise, en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz comunicando el Acuerdo al Juzgado de Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2020/3928** *Apertura de período para la elección de Juez de Paz Sustituto.*

**Edicto**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

**Hace saber:**

Que habiendo finalizado el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de Santo Tomé, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un período de 15 días hábiles para que los interesados que reúnan las condiciones legales soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía el cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Santo Tomé.

Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, elegirá la persona idónea para dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 08 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/4161** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 del actual mes de octubre se ha resuelto delegar en doña Juana María Escribano Serrano, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 23 de octubre al 2 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2020/4189** *Aprobación definitiva del expediente de modificaciones de crédito 042/2020 por suplementos de crédito.*

#### Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 042/2020 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Alta. Estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	5.880,00
Total		5.880,00

Financiación. Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	5.880,00
Total		5.880,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 23 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2020/4136** *Aprobación del padrón de contribuyentes de la tasa por servicios de mercado del mes de agosto de 2020 y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2020, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2020, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2020.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 3 de noviembre de 2020 al 4 de enero de 2021, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

**2020/3831** *Información Pública del Proyecto Modificado número 1. Autovía A-32 Linares-Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia", del tramo : Torreperogil-Villacarrillo. Clave:12-J-3920.M1*

### **Anuncio**

Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación Forzosa de las fincas sitas en el Término municipal de Torreperogil, afectadas por las obras clave: 12-J-3920.M1, de la obra: "Proyecto Modificado nº 1. Autovía A-32 Linares - Albacete. Corredor: Carretera N-322 de Córdoba a Valencia", del tramo: Torreperogil-Villacarrillo, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días y horas indicados en la tabla anexa para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el DNI, los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el Expediente con un gravamen de Hipoteca, deberán presentar Justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Clave	Término	Nº Finca	Subfinca	Propietario	Fecha Citación	Hora
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	41	AM1	Luis Lara Hurtado	04-nov.-20	10:00

Clave	Término	Nº Finca	Subfinca	Propietario	Fecha Citación	Hora
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	41	M1	Manuela Lara Lara; Francisca y Juan de la Cruz Villar Lara	04-nov.-20	10:00
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	44	M1	Pedro Ruiz Navarrete	04-nov.-20	10.30
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	56	M1	Antonio Aranda Ruiz y Mariana Ruiz Sánchez	04-nov.-20	10.30
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	69	AM1	Pedro José Ruiz Hidalgo	04-nov.-20	11:00
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	79	AM1	Antonia Sánchez de la Blanca y Mariana Ruiz Sánchez	04-nov.-20	11:00
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	79	BM1	Pedro José Ruiz Hidalgo	04-nov.-20	11:00
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	90	BM1	Antonia Sánchez de la Blanca y Mariana Ruiz Sánchez	04-nov.-20	11:00
12-J-3920.M1	TORREPEROGIL	90	DM1	Antonia Sánchez de la Blanca y Mariana Ruiz Sánchez	04-nov.-20	11:00

Granada, a 28 de septiembre de 2020.- El Jefe de Servicio de Actuación Admva., MIGUEL ÁNGEL ORTEGA DE TORRE.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

**2020/3937** *Notificación de Sentencia a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., procedimiento despidos/ceses en general 281/2019.*

### Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 281/2019 Negociado: 1G

N.I.G.: 2104144420190001180

De: D/Dª. INMACULADA MONTIANO GARCIA

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/Dª. SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP S.L. y GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L.

Abogado:

Dª Mª Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva.

### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 281/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. INMACULADA MONTIANO GARCÍA contra SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP S.L. y GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 26/02/2020 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 281/19 interpuesta por doña Inmaculada Montiano García frente a Herederos de José Luis Suárez S.L., Perfume VIP S.L., Nikoping Develops SL, Suárez Salazar S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y FOGASA se califica improcedente el despido de la trabajadora operado con efectos de 13.03.19 y se declara extinguida la relación laboral con efectos de hoy -26.02.20-, condenándose solidariamente a Herederos de José Luis Suárez S.L., Perfume VIP S.L., Nikoping Develops SL, Suárez Salazar S.L. a que indemnicen a la productora en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE EUROS (7865,27 EUROS), más la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO EUROS (13488,85 EUROS) de salarios de tramitación.

Se absuelve a Gestión y Selección de Personal ETT S.L. de las peticiones en su contra formuladas.

Y todo ello, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de

conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 27 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , M<sup>a</sup> CARMEN HINOJO CERVIÑO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE SEGOVIA

**2020/3938** *Notificación de Resolución a Miguel Jesús Ballesta López, procedimiento de ejecutoria 80/2019.*

#### **Edicto**

Ejecutoria: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000080 /2019

Proc. Origen: /

Contra: MANUEL FRANCISCO JAVIER GUIRAO PARGA Procurador/a:

Abogado/a: JOSE ENRIQUE SANCHO GARGALLO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, se notifica a MIGUEL JESÚS BALLESTA LÓPEZ, en paradero desconocido la resolución que declara la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y se le requiere para que abone la suma de 310, que será satisfecha mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander 3949 0000 76 0080 19, con la responsabilidad personal subsidiaria allí establecida para el caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de Miguel Jesús Ballesta López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Segovia, a 02 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA LAFUENTE DE BENITO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES LA ERESILLA, DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN).

**2020/4072** *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2020.*

#### **Edicto**

Por la presente se convoca a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes “La Eresilla”, de Chiclana de Segura (Jaén), para que asistan a la Junta General Ordinaria el lunes día 16 de noviembre de 2020 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda en el cine-teatro situado en la calle Hospital nº 5 con el siguiente:

#### *Orden del día:*

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.- Estado de cuentas anual 2020.
- 3º.- Presentación de candidaturas para la directiva de la comunidad.
- 4º.- Aprobación de envío de cualquier notificación o información oficial de la comunidad vía Whatsapp.
- 5º.- Actualización del parcelario de la comunidad.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO MONTES GALLEGO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, DE ARJONA (JAÉN).**

**2020/4187** *Suspensión de la Asamblea del día 28 de octubre.*

#### **Edicto**

Gonzalo García de Blanes y Contreras, Presidente de la Comunidad de Regantes “Ntra. Sra. de los Dolores”.

Con motivo de la elevada tasa de casos acumulados en los municipios de la Zona Regable del Salado de Arjona, que hace muy difícil garantizar las medidas de prevención de contagio de la COVID-19 suficientes para la celebración de la Asamblea convocada para el próximo miércoles día 28 de octubre; la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes “Ntra. Sra. De los Dolores” ha acordado la suspensión de la misma hasta que se cuente con garantías suficientes para los asistentes o la incidencia de la COVID 19 se reduzca.

Arjona, a 23 de octubre de 2020.- El Presidente, GONZALO GARCÍA DE BLANES Y CONTRERAS.